



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La decisión tomada por Aerolíneas Argentinas de enviar un avión de 17 plazas a la ciudad de Viedma, Capital de Río Negro ha dejado a nuestra ciudad en un virtual estado de incomunicación con la Capital Federal.

El costo del pasaje, la incomodidad a la que se ven sometidos los pasajeros, la imposibilidad práctica de derivar enfermos, la nula capacidad de carga de este avión son algunas de las razones que nos permiten afirmar lo expresado en el primer párrafo.

En este contexto, y con la desazón que esta circunstancia produce, se encuentra prestando servicios dos veces por semana la empresa LADE. Esta Empresa del Estado que ha sido históricamente el medio de transporte que más y mejores servicios ha prestado en la región patagónica, con tarifas de fomento y uniendo distintas ciudades patagónicas y del resto del país se encontraría en condiciones de incorporar un tercer vuelo desde y hacia Viedma.

Para que ello resulte posible resulta necesario producir un aumento en la partida presupuestaria de un millón de pesos, lo que permitiría a la Empresa incrementar los vuelos regulares de fomento en TODA la Patagonia (incluyendo el mencionado aumento en Viedma).

De tal forma, venimos a solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, proceda a incrementar la partida presupuestaria de la Empresa LADE en un millón de pesos (\$ 1.000.000) con asignación al Programa 17: Transporte Aéreo de Fomento. Actividad 1: Vuelos Regulares de Fomento: Financiación 11: Recursos del Tesoro.

Por ello:

AUTOR: Juan Manuel Muñoz



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado se incremente la partida presupuestaria de la Empresa LADE en un millón de pesos (\$ 1.000.000) para incrementar los vuelos regulares de fomento en la Región Patagónica con asignación al Programa 17: Transporte Aéreo de Fomento. Actividad 1: Vuelos Regulares de Fomento: Financiación 11: Recursos del Tesoro.

Artículo 2°.- De forma.